



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA-DIDAI-

Informe de Auditoría:	88753-1-2020
Nombramiento:	88753-1-2020
SIAD No.:	562993
Fecha del Nombramiento:	22 de septiembre de 2020
Fecha de entrega del Informe:	18 de diciembre de 2020
Fecha de entrega del Informe Final:	18 de diciembre de 2020
Nombre del Auditor:	Melva Magdalena Xicarà López
Nombre del Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango
Unidad Ejecutora:	313
Tipo de Auditoría:	Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por Cooperativa y Sueldos pagados no devengados
Áreas Examinadas:	Administrativa-Financiera
Período Auditado:	Del 1 de enero al 31 de agosto de 2020

TOMO 1 de 4

PBX: (502) 2411-9595

Guatemala, 18 de diciembre de 2020

M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con el objeto de verificar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

No obstante, el alcance fue limitado debido a los siguientes aspectos:

- En el caso de las bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, al 31 de agosto de 2020, no se verificó el pago, debido a que fue realizado en los meses de septiembre y octubre de 2020, derivado al Acuerdo Ministerial 2373-2020 de fecha 21 de agosto de 2020.
- En el caso del renglón 262 Combustibles y lubricantes, al 31 de agosto de 2020 no presentaba ejecución, derivado a las limitaciones que surgieron en relación a la pandemia provocada por el COVID-19, la ejecución del mismo, razón por la cual no se pudo verificar lo asignado para el período 2020.
- Derivado al estado de Calamidad decretado por la pandemia del Covid-19, no fue posible realizar visitas de campo a los establecimientos educativos beneficiados con los programas de apoyo; subvenciones a Institutos de enseñanza por Cooperativa; así mismo no se hicieron pruebas de cumplimiento de los alumnos beneficiados con bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

Y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.



CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Sueldos pagados no devengados.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, al realizar análisis de 254 casos de movimientos de personal docente y administrativo con cargo a los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por contrato" en el Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas- y 66 casos del reporte R00806709 "Empleados Bloqueados" generado al 10 de noviembre de los corrientes, se determinó que en los tipos de movimientos de personal por fallecimiento, faltas al servicio, suspensión por maternidad, traslado y rescisión de contrato, se pagaron sueldos no devengados a 15 empleados por la cantidad total de Q. 139,669.10, misma que se solicitó fuera confirmada por la Jefatura de Recursos Humanos, sin embargo a la fecha no se había recibido dicha confirmación. (Ver anexo 7).

Hallazgo No.2

Falta de ejecución y liquidación del primer desembolso de alimentación escolar y no liquidado en su totalidad.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, al evaluar el área de programas de apoyo con Organización de Padres de Familia –OPF-, se determinó que 4 Organizaciones de Padres de Familia –OPF- de 6 establecimientos educativos oficiales, no ejecutaron y liquidaron la totalidad del primer desembolso de alimentación escolar, por la cantidad total de Q.18,360.00. (Ver anexo 8)

Hallazgo No.3

Deficiencias en Instituto por Cooperativa.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, al evaluar la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Educación en concepto de subvención estatal a institutos por cooperativa, se determinaron las siguientes deficiencias en



el Instituto Básico por Cooperativa de San Mateo Ixtatán, con código de establecimiento 13-18-0912-45:

- Pago de más por la cantidad de Q. 51,588.80, correspondiente a los meses de enero a agosto 2020, en la subvención otorgada al Instituto, debido a que la división de grados en secciones no supera los 35 alumnos (ver anexo 9).
- Incumplimiento de envío de informes de grado de avance financiero al portal web del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente a los meses de enero a agosto 2020.

Hallazgo No.4

Diferencia entre el libro y módulo de inventario del SICOIN WEB.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, al evaluar el área de inventarios se determinó que el libro de inventarios registra la cantidad de Q.36,654,983.92 y el módulo de inventarios del sistema -SICOIN WEB-, reporta la cantidad de Q.36,542,495.33, reflejando una diferencia de Q.112,488.59.

Hallazgo No.5

Incumplimiento al pago de la cuota operación escuela.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, al evaluar el área financiera y constatar los saldos de la cuenta bancaria número 3032211499 a nombre de Ingresos Privativos Operación Escuela DIEDUC Huehuetenango, del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, S.A.-, se determinó que la misma no ha reportado movimientos durante el período 2020, debido a que los establecimientos educativos públicos y privados, obligados a pagar la cuota de operación escuela incumplieron al pago de la misma.

Hallazgo No.6

Personal docente renglón 011, realizando funciones técnicas administrativas.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, al analizar las resoluciones de reubicación de personal, emitidas por el Director Departamental de Educación de



Huehuetenango, se comprobó que 17 docentes contratados en el renglón 011 "Personal Permanente" de los niveles pre primario y primario, fueron reubicados en diferentes coordinaciones distritales, para realizar funciones administrativas. (Ver anexo 10).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Sueldos pagados no devengados.

La Directora Departamental de Educación de Huehuetenango, debe realizar las siguientes acciones:

Girar instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos, para que solicite a la subdirección de nóminas y salarios la confirmación de los montos establecidos según se describe en el anexo 1, así como; la generación de las boletas de reintegro que aún no hayan sido enviadas, y que en un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al personal docente y administrativo reportado con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro de los sueldos líquidos recibidos y descuentos personales, o en su defecto indicarles que deben reintegrar de forma inmediata.

En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, en coordinación con Asesoría Jurídica de dicha dirección, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público y darle el seguimiento hasta recuperar la cantidad total establecida de sueldos pagados no devengados propiedad del Estado.

Se envíen las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones



realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retención de ISR, fianzas y descuentos personales.

Y de ser necesario se apliquen las sanciones que en derecho correspondan al personal que incumpla el procedimiento establecido, para realizar oportunamente el bloqueo de salarios que conllevó, la generación de sueldos pagados no devengados.

De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.2

Falta de ejecución y liquidación del primer desembolso de alimentación escolar y no liquidado en su totalidad.

La Directora Departamental de Educación de Huehuetenango debe realizar las siguientes acciones:

Girar instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y Jefe de Organización escolar, a efecto soliciten por escrito al ente rector de los programas de apoyo, en este caso a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, que les proporcionen por escrito los lineamientos a implementar en el caso de los saldos pendientes de ejecutar, del primer desembolso de alimentación escolar.

De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.3

Deficiencias en Instituto por Cooperativa.

La Directora Departamental de Educación de Huehuetenango debe realizar las siguientes acciones:

- Girar instrucciones por escrito para que el Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y Coordinador Técnico Administrativo de Institutos por Cooperativa a.i. realicen las gestiones pertinentes para solicitar el reintegro de la asignación de más de los recursos otorgados al Instituto Básico por



Cooperativa de San Mateo Ixtatán, código de establecimiento 13-18-0912-45 , por el ciclo escolar 2020. Así mismo, se implementen los controles internos necesarios que les permitan identificar y evitar los pagos de más a los institutos por cooperativa de enseñanza. De igual forma se instruya por escrito al director y secretario contador, para que cumpla con el envío y presentación oportuna de Informes de grado de avance financiero como corresponde.

- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.4

Diferencia entre el libro y módulo de inventario del SICOIN WEB.

La Directora Departamental de Educación de Huehuetenango debe realizar las siguientes acciones:

- Girar instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, Jefe del Departamento Administrativo y Coordinador de Inventarios, para que den seguimiento a las gestiones que se tienen en proceso ante las instancias correspondientes, para concluir con los trámites pendientes de baja por pérdida o robo del inventario, para así corregir la diferencia existente y evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas.

Hallazgo No.5

Incumplimiento al pago de la cuota operación escuela.

La Directora Departamental de Educación de Huehuetenango debe realizar las siguientes acciones:

- Girar instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero y Jefe del Departamento Financiero, para que establezcan políticas y procedimientos, para que a la brevedad los directores de los centros educativos públicos y privados del departamento de Huehuetenango sujetos al pago de la cuota de Operación Escuela, realicen el pago correspondiente al ciclo escolar 2020.



- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.6

Personal docente renglón 011, realizando funciones técnicas administrativas.

La Directora Departamental de Educación de Huehuetenango debe realizar las siguientes acciones:

- Cumplir con la normativa legal vigente y el debido proceso, a efecto se evite nombrar a personal docente a supervisiones educativas para realizar funciones técnico administrativas, para las cuales no fueron contratados.
- En coordinación con el subdirector administrativo financiero y jefa del departamento de Recursos Humanos, realicen la readecuación correspondiente de actividades con el personal disponible, con la finalidad de no solicitar a personal docente que realice dichas actividades. Asimismo, se gestione ante la Dirección de Recursos Humanos, la asignación de las plazas vacantes, para que cubra la necesidad existente de personal técnico administrativo en las supervisiones distritales.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Los hallazgos anteriormente descritos, fueron dados a conocer al personal responsable, mediante el Acta de Comunicación y Cierre de Auditoría No. DIDAI-HUE-006-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita en el libro de Actas No. L2 32507 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veintiséis de julio de 2016, los cuales a la fecha del presente resumen gerencial están confirmados.

Como resultado del trabajo efectuado, a solicitud de la auditora actuante se corrigieron deficiencias determinadas durante el proceso de la evaluación, fortaleciendo el control interno, en el siguiente aspecto:

Mediante Nota de Auditoría DIDAI 3-88753-1-2020 y Oficio de Notificación DIDAI-HUE-45-2020 de fechas 03 de noviembre y 09 de diciembre de 2020



respectivamente, se dio a conocer a los responsables que el combustible que se suministra, para la realización de comisiones oficiales en vehículos propios, no se proporciona de forma completa, debido a que solo se provee un quetzal (Q.1.00) por kilómetro recorrido y no dos quetzales con sesenta centavos (2.60), como lo indica la normativa legal vigente. Para lo cual los responsables presentaron copia de expediente completo, de la autorización de combustible en vehículo oficial y asignación del combustible al Jefe del Departamento de entrega educativa de conformidad con los Q.2.60 por kilómetro recorrido, por lo que la deficiencia fue corregida.

Así mismo, mediante Nota de Auditoría DIDAI 6-88753-1-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, se le dio a conocer a la Dirección de Panificación Educativa –DIPLAN- las deficiencias determinadas en el Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Yulva, Cuilco, Huehuetenango, con código de establecimiento 13-04-0210-43, en la ejecución de los fondos provenientes de la fuente 52, siendo las siguientes: No presentaron el PARA-FOR-90 Registro fotográfico de avance. PARA-FOR-94 Rendición de cuentas de fondos transferidos a OPF y registros operados en el libro de caja, para su conocimiento y acciones correctivas.

También mediante Nota de Auditoría DIDAI 7-88753-1-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, se le dio a conocer a la Directora Departamental de Educación de Huehuetenango que, en el informe de sueldos pagados no devengados presentado a la auditora actuante, correspondiente al período 2019, aún reportan sueldos pagados no devengados pendientes de recuperar por la cantidad de Q.1,967,443.90, que corresponden a 24 empleados, para su conocimiento y acciones correctivas, legales y de seguimiento, con la finalidad de lograr la recuperación de los mismos.

No se dió seguimiento a la Auditoría anterior según CUA 80292-1-2019, Auditoría de Gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el período 2019, debido a que se le dió seguimiento, según informe CUA 88629-1-2020 de fecha 28 de abril de 2020, quedando en proceso las recomendaciones de los hallazgos: No.1 Renglones presupuestarios sin ejecución. No. 2 Deficiencias en el área de vehículos y combustible y No.3 Deficiencias en el área de Institutos por Cooperativa.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.




Licda. Melva Magdalena Xicara Lopez
Auditora Interna
Dirección de Auditoría Interna

MELVA MAGDALENA XICARA LOPEZ
Auditor


Licda. Yahaira Natana Vega Maldonado
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YAHAIRA NATANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
Supervisor


Licda. Mildred Lorena Fuentes de León
Sub Director de Auditoría I
Dirección de Auditoría I
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

